

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD DEL GRUPO ERICSSON Y, EN ÚLTIMA INSTANCIA, DE DETERMINADAS LÍNEAS DE NEGOCIO.

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se emite para justificar la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Grupo Ezentis, S.A. (“**Grupo Ezentis**” o la “**Sociedad**”) bajo el punto primero de su orden del día, relativa a la adquisición por parte de Ezentis Tecnología, S.L.U., sociedad íntegramente participada de forma indirecta por Grupo Ezentis, de la totalidad del capital social de Excellence Field Factory, S.L.U. (“**Excellence Field Factory**” o la “**Sociedad Objetivo**”), sociedad del grupo Ericsson (la “**Adquisición**”). La Sociedad Objetivo es titular de las Líneas de Negocio (tal y como este término se define posteriormente).

Grupo Ezentis firmó el contrato de compraventa de participaciones de Excellence Field Factory con Ericsson España, S.A. (“**Ericsson España**”) el pasado 28 de febrero de 2018 (el “**Contrato**”).

La Adquisición se somete a la autorización de la Junta General de accionistas de Grupo Ezentis conforme a los artículos 16.3 de los Estatutos Sociales y 8.1.n) del Reglamento de la Junta General.

2. MARCO NORMATIVO QUE JUSTIFICA LA PROPUESTA

Los artículos 16.3 de los Estatutos Sociales y 8.1.n) del Reglamento de la Junta General establecen que será competencia de la Junta General de accionistas cualquier asunto que sea sometido a su consideración por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración ha considerado conveniente, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo, someter a la aprobación de la Junta General de accionistas la operación de Adquisición, a efectos de lo cual incluyó en el Contrato una condición suspensiva.

Por ello, se propone a la Junta General que acuerde autorizar la Adquisición, delegando en el Consejo de Administración todas las facultades que resulten necesarias o convenientes para su consumación y la fijación de sus términos y condiciones, un resumen de los cuales se incluye en este informe.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En virtud de la Adquisición se adquirirán los siguientes negocios:

- (i). Despliegue y mantenimiento de la red, instalación y mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de los clientes en España (el “**Negocio de Fibra**”).
- (ii). Prestación de servicios profesionales para redes fijas de fibra en España (el “**Negocio FTTH**”).
- (iii). Provisión y gestión de técnicos para gestionar determinadas gamas de tareas operativas en las redes de clientes en España y en Portugal (el “**Negocio FLM**”).

El Negocio de Fibra, el Negocio FTTH y el Negocio FLM se denominarán en adelante las “**Líneas de Negocio**”.

Con carácter previo a la ejecución de la Adquisición, Ericsson España retendrá determinados activos no operativos de la Sociedad Objetivo.

Desde un punto de vista estratégico, el Consejo de Administración de la Sociedad considera conveniente expandir su presencia en las Líneas de Negocio desde el mercado latinoamericano, donde es líder del sector, al mercado ibérico, cuyo crecimiento económico supera la media de los países de su entorno. En la actualidad, Grupo Ezentis no está presente en España y Portugal en las Líneas de Negocios objeto de la Adquisición.

De este modo, el Consejo de Administración de Grupo Ezentis considera de gran interés para la Sociedad la Adquisición, ya que permitiría consolidar su posición en el sector de operaciones y mantenimiento de redes e infraestructuras de telecomunicaciones en el mercado global y entrar con una estructura consolidada en uno de los mercados principales de Europa.

Además, la Adquisición proporcionaría a la Sociedad una óptima diversificación geográfica y de clientela que le permitiría convertirse en un punto de referencia para clientes estratégicos y ofrecer a todos ellos una cobertura total y completa en diferentes países y servicios. Con ello, Grupo Ezentis obtendría mayores oportunidades de sinergias tanto comerciales como estructurales y operacionales.

Asimismo, la Adquisición ofrecería a la Sociedad la necesaria flexibilidad para poder continuar su expansión en otros mercados geográficos y, en definitiva, de optimizar con sus servicios la cobertura global de todos sus clientes.

Desde este punto de vista, la Adquisición es coherente con el proceso de racionalización, optimización y expansión previsto en el Plan Estratégico de la Sociedad, entendiendo el Consejo de Administración que su consumación es en el interés de la Sociedad por lo que recomienda su aprobación por la Junta General de accionistas de Grupo Ezentis.

Por último, la operación hará crecer de forma muy importante la facturación de Grupo Ezentis. En 2017, las Líneas de Negocios generaron una facturación de 104 millones de euros y un EBITDA conjunto de 7,2 millones de euros.

La Sociedad ha contado con asesoramiento externo en el proceso de *due diligence* de las Líneas de Negocio desde el punto de vista legal, fiscal y laboral, así como asesoramiento financiero en la determinación del precio de la Adquisición. Asimismo, está recibiendo asesoramiento legal en la negociación y ejecución de la Adquisición.

4. ESTRUCTURA DE LA ADQUISICIÓN Y PRINCIPALES TÉRMINOS DEL CONTRATO

4.1. Introducción

Como fue anunciado mediante el hecho relevante de fecha 28 de febrero de 2018 (número de registro 262.349), Grupo Ezentis, Ezentis Tecnología, S.L.U. y Ericsson España (las “Partes”) firmaron el Contrato en ese mismo día.

La Adquisición consiste en la compraventa del 100 % del capital social de Excellence Field Factory por parte de Ezentis Tecnología, S.L.U. y, por tanto, de las Líneas de Negocio de las que sea titular en el día de su consumación (el “Cierre”). Grupo Ezentis es garante de las obligaciones del comprador.

A la fecha del Contrato, Excellence Field Factory no era titular del Negocio FLM. Por ello, el Contrato prevé que antes del Cierre, el grupo Ericsson transfiera a la Sociedad Objetivo el Negocio FLM, ya que Grupo Ezentis entiende que es en interés de la Sociedad adquirir también el Negocio FLM.

4.2. Precio. Forma de pago

El precio inicial de la Adquisición es de 29.500.000 euros. Las Partes han calculado este precio inicial asumiendo que Excellence Field Factory no presentará deuda financiera en la fecha de Cierre y que su fondo de maniobra a dicha fecha será de 25.759.000 euros, de los cuales 16 millones de euros serán en caja. Asimismo, asume que en el Cierre, la Sociedad Objetivo habrá adquirido el Negocio FLM.

Para corregir eventuales desviaciones de todo lo anterior, las Partes han acordado fijar un mecanismo de ajustes al precio. En particular, si no se pudiera transferir a la Sociedad Objetivo antes del Cierre el Negocio FLM, el precio en acciones se reduciría en el valor atribuido al Negocio FLM y las Partes negociarían su transmisión tras el Cierre.

Además, Grupo Ezentis y Ericsson España han alcanzado un acuerdo comercial, por tres años, para la provisión conjunta de servicios de diseño, planificación, despliegue, instalación y mantenimiento de infraestructuras de red fija y de mantenimiento de campo para redes móviles en España y Portugal.

Por su parte, Ericsson España tendrá derecho al nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de Ezentis y de su Comisión Ejecutiva Delegada, siempre que mantenga, al menos, un 5 % del capital social.

El precio se abonará en el Cierre mediante la entrega en caja de 7 millones de euros y de 22.500.000 euros en acciones de nueva emisión valoradas al precio medio de cierre de los 90 días anteriores a la firma del Contrato, esto es, 0,611 euros por acción (el “Precio en Acciones”). El Precio en Acciones dará derecho a Ericsson España a recibir un máximo de 36.824.870 acciones de Grupo Ezentis equivalentes a aproximadamente un 11 % del capital social tras el aumento correspondiente.

Asimismo, Ericsson España se compromete a no transmitir las acciones que reciba durante un período determinado de tiempo. En particular, las acciones de las que sea titular por encima de un 10 % del capital social en la fecha de Cierre podrá venderlas en cualquier momento. Tendrá que mantener al menos un 10 % hasta el 1 de enero de 2019 y un 5% hasta 24 meses después del Cierre.

4.3. Condiciones para el Cierre y condición resolutoria

La Compraventa está sujeta a condiciones habituales a operaciones de este tipo, entre las cuales están las siguientes: (i) la obtención de las autorizaciones administrativas requeridas, (ii) la confirmación por parte de los clientes de negocios de no terminar los contratos como consecuencia de la Adquisición, (iii) la aprobación por la Junta General de Accionistas de Grupo Ezentis de la Adquisición, (iv) la aprobación por la Junta General de Grupo Ezentis del incremento del número de consejeros y el nombramiento de un representante de Ericsson España, condicionado al Cierre, y (v) la firma de un contrato de prestación de servicios transitorios.

Asimismo, una vez cumplidas las condiciones suspensivas y las Partes tengan la obligación de consumir la Adquisición en un plazo determinado, Grupo Ezentis convocará inmediatamente una nueva Junta General para que acuerde el aumento de capital por compensación de créditos que permita entregar el Precio en Acciones. Es condición resolutoria del Contrato que esa Junta General no acuerde la ampliación de capital antes del Cierre, por lo que en ese caso, el Contrato quedaría automáticamente resuelto.

4.4. Otros términos del Contrato

El Contrato contiene otras cláusulas y términos típicos de operaciones de este tipo, tales como obligaciones de gestión de las Líneas de Negocios en el curso ordinario de los negocios hasta el Cierre, la regulación de la transmisión a la Sociedad Objetivo del Negocio FLM, las acciones a realizar en el Cierre, declaraciones y garantías del vendedor sobre la Sociedad Objetivo, las Líneas de Negocio y sus activos y pasivos, el régimen de indemnización en el caso de que no sean veraces, así como responsabilidades específicas del vendedor por determinadas cuestiones; todo ello con carácter general en términos habituales en el mercado. En cuanto a la responsabilidad del vendedor por falsedad o inexactitud de declaraciones y garantías, como es habitual incluye límites estándar a la responsabilidad de Ericsson España, incluyendo límite máximo, franquicia y “*de minimis*”, así como un periodo de tiempo máximo de responsabilidad, en función del tipo de declaración y garantía de la que se trate.

Adicionalmente, Grupo Ezentis y Ericsson España han establecido un acuerdo comercial, por tres años, para la provisión conjunta de servicios de diseño, planificación, despliegue, instalación

y mantenimiento de infraestructuras de red fija y de mantenimiento de campo para redes móviles en el mercado ibérico.

5. PROPUESTA DE ACUERDO A SOMETER A LA JUNTA GENERAL

El texto íntegro de la propuesta que se somete a la Junta General [Extraordinaria] de accionistas de Grupo Ezentis es el siguiente:

“Acuerdo Primero: *Autorización de la adquisición de la totalidad del capital social de la sociedad del grupo Ericsson, Excellence Field Factory, S.L.U. y en última instancia, de determinadas líneas de negocio de dicho grupo, conforme a los artículos 16.3 de los Estatutos Sociales y 8.1.n) del Reglamento de la Junta General.*

A los efectos de lo previsto en los artículos 16.3 de los Estatutos Sociales y 8.1.n) del Reglamento de la Junta General, se acuerda autorizar la adquisición por parte de Ezentis Tecnología, S.L.U. de las participaciones sociales representativas del capital social de Excellence Field Factory, S.L.U. y, en definitiva, de las siguientes líneas de negocio (la “Adquisición”):

- (i). Despliegue y mantenimiento de la red, instalación y mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de los clientes en España (el “Negocio de Fibra”).*
- (ii). Prestación de servicios profesionales para redes fijas de fibra en España (el “Negocio FTTH”).*
- (iii). Provisión y gestión de técnicos para gestionar determinadas gamas de tareas operativas en las redes de clientes en España y en Portugal (el “Negocio FLM”).*

El Negocio de Fibra, el Negocio FTTH y el Negocio FLM se denominarán en adelante las “Líneas de Negocio”.

Todo ello en virtud del contrato de compraventa de participaciones sociales de Excellence Field Factory, S.L.U. firmado por Grupo Ezentis, S.A., como garante, Ezentis Tecnología, S.L.U., como comprador y Ericsson España, S.A., como vendedor (el “Contrato”). La consumación de la Adquisición está sujeta a determinadas condiciones.

Los términos esenciales de la Adquisición y del Contrato y los motivos de solicitar su autorización, se detallan en el informe justificativo de la propuesta emitido por el Consejo de Administración que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

Por lo anterior, se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que pueda realizar todas las actuaciones que resulten necesarias o convenientes a los efectos de consumir la Adquisición en los términos del Contrato, sin perjuicio de las modificaciones no sustanciales que sean necesarias para implementar la Adquisición en el mejor interés de la Sociedad.

Asimismo, la Junta General autoriza expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda dejar sin efecto el presente acuerdo si no se han cumplido las condiciones a las que estaba sujeto o de cualquier otro modo

concurrieren circunstancias que, en interés de la Sociedad, aconsejaren terminar el Contrato conforme a sus términos o que este se resuelva antes de la consumación de la Adquisición por cualquier otra cuestión”.

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Guillermo Fernández Vidal

Jorge de Casso Pérez